

RESOLUCIÓN Nº 16

VISTO:

La Resolución nº 5/76 sobre desempeño del Síndico en sociedades por acciones, excepto cooperativas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reiterar a los profesionales la plena vigencia de dicha Resolución.

Que en la misma se establece la obligación de matricularse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que concomitante a ello, la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ha dictado la Resolución nº 43/77, que exige que los profesionales síndicos de sociedades por acciones, excepto cooperativas, deben estar matriculados.

Que la citada Resolución establece que la remuneración queda incorporada al sistema de cobro indirecto.

Que se hace necesario proceder a establecer plazos para el depósito de los mismos.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º: Reiterar a los profesionales en ciencias económicas la plena vigencia de la Resolución nº 5/76.

Art. 2º: Reiterar que la remuneración del síndico está incorporada al régimen de cobro indirecto, procediéndose a depositar el total en caso de que sea anual, y mensualmente, la que se hubiere pactado así con el comitente.

Art. 3º: El depósito de honorarios anual se efectuará dentro de los 60 días posteriores a la asamblea y el mensual, del 1º al 10 del mes siguiente.

Art. 4º: No se admitirá, en ningún caso, el depósito del 10%.

Art. 5º: En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 58º del decreto nº 1 910/75 M.G.J.E.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Cr. VALENTIN MOLARO
Secretario

Cr. RODOLFO ÁLVAREZ
Presidente

NOTA: Corresponde a Resolución nº 10/77, de fecha 21/6/77.